



Resolución de Alcaldía N° 467-2022-A-MPC

Cajamarca, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El informe N° 214-2022-MPC-OGPP-UPI, Informe sustentatorio de ampliación de vigencia de convenio FIDT; Informe N° 123-2022-MPC-OGPP-UPI - Informe semestral 2021-2, aprobado por el FIDT, Convenio 0073-2020-FIDT y Contrato N° 25-2021-MPC del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica: Mejoramiento y Ampliación del servicio de electrificación rural de los C.P Agocucho, Huacariz San Antonio, Porcón La Esperanza y Caserío Agomarca Baja, 4 localidades del Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, y la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, ha establecido en el Artículo 194° que "Las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en tal contexto, el 30 de abril del 2021, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribió el Contrato N° 25-2021-MPC, con el Consultor Ing. Ever Cordova Saavedra con RUC 10418388515 CIP N° 128283, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de consultoría para la elaboración del: "Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica: Mejoramiento y Ampliación del servicio de electrificación rural de los C.P Agocucho, Huacariz San Antonio, Porcón La Esperanza y Caserío Agomarca Baja, 4 localidades del Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"; por el monto de S/ 75,900.00 (setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), incluido el I.G.V., en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 16 de marzo de 2020, el Gobierno declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicada en el diario El Peruano el 03 de mayo del 2020, en su artículo 1° se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacionales de Salud.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1486, el Gobierno Nacional, con fecha 10 de mayo de 2020, dispone la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de Contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, producida por el COVID.19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19 de mayo de 2020, se regula los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del D.Leg. N° 1486;

Mediante Ordenanza Municipal N° 720-2020-MPC y Fe de Erratas, de fecha 28 de mayo 2020, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, reanuda las labores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, para lo cual deberán de adoptarse las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social;

Con fecha 03 de Mayo del 2021, con Carta N° 007-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Primer Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 03 de Mayo del 2021, con MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 019-2021-MPC (EXP. N° 34657), se solicita Resolución de Alcaldía N° 0 -2022 - GI-MPC Cajamarca, de del 2,022 la Evaluación del Proyecto de Inversión.

Con fecha 18 de mayo del 2021, presenta la evaluación dando la conformidad del Primer Entregable con Informe N° 007-2021-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB.

Con fecha 14 de Mayo del 2021, con Carta N° 008-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Segundo Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 21 de Mayo del 2021, Con Proveído N° 181-2021 se solicita la evaluación del Segundo Entregable.





Resolución de Alcaldía N° 467-2022-A-MPC

Cajamarca, 23 de diciembre de 2022.

Con fecha 25 de mayo del 2021, presenta la evaluación del Segundo Entregable con Informe N° 009-2021-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB, donde se solicita documento de Aprobación por la MPC de estudios preliminares de Habilitación urbana o Pre urbana según los planos.



Con fecha 14 de Mayo del 2021, con Carta N° 009-2021/E.C.S/C., el Consultor presenta la solicitud de factibilidad y fijación de punto de diseño ante la Concesionaria HIDRANDINA SA.

Con fecha 21 de Mayo del 2021, Con Proveído N° 182-2021 se solicita Integrar la Carta N° Carta N° 009- 2021/E.C.S/C. al Segundo Entregable.

Con fecha 02 de Junio del 2021, presenta la evaluación del Segundo Entregable según Proveído N° 182-2021, con Informe N° 010-2021-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB, donde se solicita el diagnóstico del Área de Estudio.

Con fecha 25 de Mayo del 2021, con Informe N° 208-2021-MPC-OGPP-UPI, el jefe de la Unidad de Pre Inversión Solicita Información sobre estudios preliminares de Habilitación urbana o Pre Urbana a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro.

Con fecha 01 de junio del 2021, con Informe Técnico N° 139-2021/SMSM-SGOTyC-GDUyT-MPC, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Informa la Habilitación Urbana.

Con fecha 02 de junio del 2021, con Carta N° 005-2021-MPC-OGPP-UPI, se le hace llegar la Información al Consultor Respecto al Segundo Entregable con Informe Técnico N° 139-2021/SMSM-SGOTyC-GDUyT-MPC, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, sobre Habilitación Urbana.

Con fecha 25 de mayo del 2021, con Carta N° 011-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Tercer Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 27 de Mayo del 2021, Con Proveído N° 198-2021 se solicita la Evaluación del Tercer Entregable.

Con fecha 08 de Junio del 2021, presenta la evaluación con Observaciones al Tercer Entregable según Proveído N° 198-2021, con Informe N° 011-2021-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB.

Con fecha 09 de junio del 2021, con Carta N° 007-2021-MPC-OGPP-UPI, se le hace llegar las Observaciones al Consultor Respecto al Tercer Entregable.

Con fecha 14 de Junio del 2021, con Carta N° 012-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Cuarto Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 15 de Junio del 2021, Con Proveído N° 226-2021 se solicita la Evaluación del Cuarto Entregable.

Con fecha 22 de Junio del 2021, presenta la evaluación con Observaciones al Cuarto Entregable según Proveído N° 226-2021, con Informe N° 012-2021-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB.

Con fecha 22 de junio del 2021, con Carta N° 012-2021-MPC-OGPP-UPI, se le hace llegar las Observaciones al Consultor Respecto al Cuarto Entregable.

Con fecha 29 de Junio del 2021, con Carta N° 014-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Informe Final correspondiente al Quinto Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 06 de Julio del 2021, con MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 025-2021-MPC, se solicita la Evaluación del Proyecto de Inversión.

Con fecha 14 de julio del 2021, con Informe N° 023-2021/FCS/F-E/UPI/OGPP-MPC, presenta la evaluación del Quinto Entregable donde se Solicita la Subsanación de la Observaciones planteadas en sus entregables.

Con fecha 15 de julio del 2021, con Carta N° 013-2021-MPC-OGPP-UPI, se le hace llegar las Observaciones al Consultor Respecto al Quinto Entregable.

Con fecha 27 de Julio del 2021, con Carta N° 016-2021/E.C.S/C, el Consultor Presenta el Levantamiento de Observaciones correspondiente al Quinto Entregable del Proyecto de Inversión para su revisión y trámite.

Con fecha 27 de Julio del 2021, con MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 035-2021-MPC, se solicita la Evaluación del Proyecto de Inversión.





Resolución de Alcaldía N° 467-2022-A-MPC

Cajamarca, 23 de diciembre de 2022.

Con Fecha 11 de Agosto del 2021, con Carta N° 017-2021/E.C.S/C el Consultor alcanza opinión Favorable por parte de la Concesionaria Hidrandina SA.

Con fecha 24 de Agosto del 2021, los Evaluadores hacen llegar el Informe N° 025-2021/FCS/F-E/UPI/OGPPMPC/GI/SSLO/IO/MACHB, dando la viabilidad al proyecto de Inversión.

Con fecha 24 de Agosto del 2021, con MEMORANDUM SIMPLE N° 025-2021-MPC, se solicita el Registro del Proyecto de Inversión.

Con Informe N° 315-2021-MPC-OGPP-UPI de fecha 31 de Agosto del 2021, se emite la Viabilidad de la Inversión con CUI N° 2526642, Expediente N° 64171-2021.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO: Contrato N° 25-2021-MPC, de fecha 30 de abril de 2021.

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica: Mejoramiento y Ampliación del servicio de electrificación rural de los C.P Agocucho, Huacariz San Antonio, Porcón La Esperanza y Caserío Agomarca Baja, 4 localidades del Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"

CONTRATISTA: Ing. EVER CORDOVA SAAVEDRA con CIP N° 128283

FINANCIA: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

COFINANCIISTA: Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT

EVALUADOR: Ing° Miguel Ángel Chapoñán Bereche Econ. Fernando Carahuatay Sandoval

FECHA: Cajamarca, junio de 2022 1.

1.-CONVENIO

1.1 Monto Total de financiamiento del convenio: S/ 65,840.50

1.2 Monto del Cofinanciamiento: S/ 39,504.30

1.3 Monto del Beneficiario S/ 26,336.20 Resolución de Alcaldía N° 0 -2022 - GI-MPC Cajamarca, de del 2,022

2. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 AUTORIZADO

- Monto Total de financiamiento del convenio: S/ 65,840.50 -

Nueva contrapartida por parte de la MPC S/ 10,059.50

Contrato Principal S/ 75,900.00

2.2 PAGADO: -

Informe de Conformidad Pago Único S/ 75,900.00 (Factura N° 119)

❖ C/P. N° 7976 del 15/09/2021 S/ 30,397.00

❖ C/P. N° 7977 del 15/11/2021 S/ 36,395.00

❖ Detracción IGV (C/P. N° 7975 del 15/09/2021) S/ 9,108.00

SUB TOTAL: S/ 75,900.00 **

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/ 00.00

3. ADELANTOS

NO se dio ningún Adelanto al Contratista.





Resolución de Alcaldía N° 467-2022-A-MPC

Cajamarca, 23 de diciembre de 2022.

4. RETENCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: -

Retención Garantía de Fiel Cumplimiento S/ 00.00 SUB TOTAL: S/ 00.00

RESUMEN -

Autorizado S/ 75,900.00 -

Pagado S/ (75,900.00)

SUB TOTAL: S/ 00.00 **

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/ 00.00

5. COSTO REAL DEL SERVICIO: -

Pago según Rubro 18 S/ 75,900.00

TOTAL COSTO DEL SERVICIO: S/ 75,900.00

Que, de lo anterior, la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica, de Liquidación del Contrato de Servicio N° 25-2021-MPC, consta de: Informe Final, Informe de Viabilidad, Informe de Conformidad de servicio, Informes Técnicos del Equipo Evaluador y demás Documentación, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución;

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones delegadas en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, al artículo 39° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Económica del Estudio "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS C.P. AGOCUCHO, HUACARIZ SAN ANTONIO, PORCON LA ESPERANZA Y CASERIO AGOMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2526642 declarado viable el 18 de agosto de 2021, correspondiente al Contrato N° 25-2021-MPC, con un costo final de S/ 75,900 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV, Servicio de Procedimiento de Selección adjudicación simplificada N° 02-2021-MPC-2, de fecha 06 de abril de 2021 y conforme se detalla en la liquidación efectuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Costo Total del Informe valorizado ascendente a / 75,900 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV, debidamente aprobados por el jefe de la unidad de Preinversión, conforme al detalle de la liquidación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la documentación técnica del Contrato de Servicios forme parte integrante de la presente Resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 149.1 del Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF; y cualquier otra acción que de esta se derive.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR, los documentos técnicos y administrativos de ser el caso en el Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL